COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

LA GACETA
Diario Oficial

RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por RICARDO SALAS ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.10.08 13:40:56 -06'00'

Imprenta Nacional
185 Años
Costa Rica

ALCANCE Nº 269 A LA GACETA Nº 247

Año CXLII | San José, Costa Rica, viernes 9 de octubre del 2020 | 22 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación

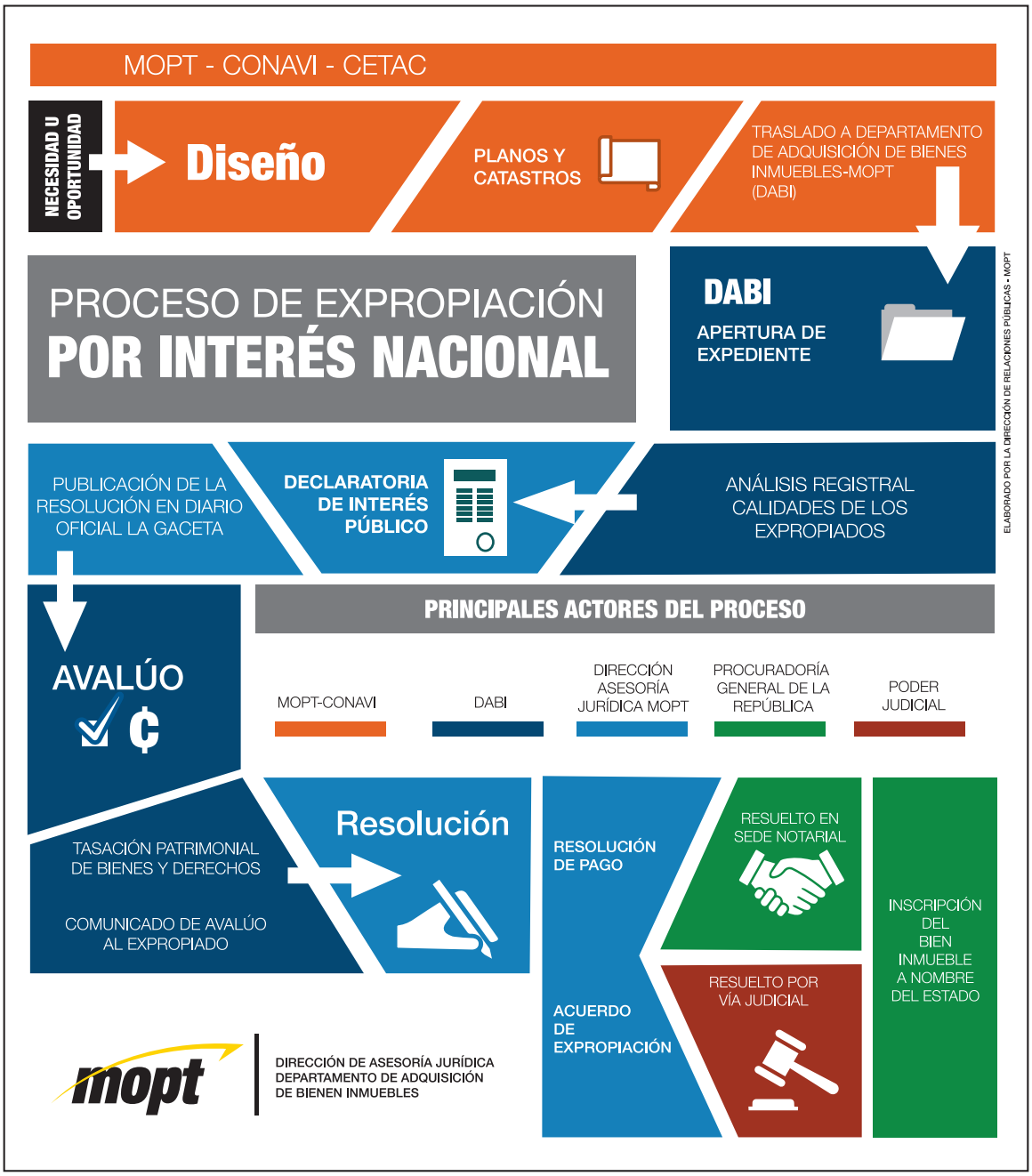

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES.001040.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día 09 del mes de setiembre del dos mil veinte.
Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Transversal 24".**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-994 del 06 de agosto del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matricula: **1-417725-000,** cuya naturaleza es Lote 1, Terreno para construir, situado en el distrito 03 Hospital, cantón 01 San José de la provincia de **San José**, con una medida de 2 088.04 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **278.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **1-2211032-2020**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Transversal 24".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo **N° SABI 2020-98.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inmueble matricula: **1-417725-000.**
b) Situado en el: distrito 03 Hospital, cantón 01 San José de la provincia de **San José,** cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **1-2211032-2020**.
c) Propiedad de: **FASOSU S.A, cédula jurídica: 3-101-240917**.

Área: **278.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Transversal 24",** según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 1-417725-000**, situado en el distrito 03 Hospital, cantón 01 San José de la provincia de **San José,** y propiedad de **FASOSU S.A, cédula jurídica: 3-101-240917**, un área de **278.00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **1-2211032-2020**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Transversal 24".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 222208.—(IN2020485498).

RES. 001057. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a del día ocho del mes de setiembre del dos mil veinte.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de Transversal 24"**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-1009 del 12 de agosto del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 443883-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 Hospital, cantón 01 San José, de la provincia de San José, con una medida de 4.149,51 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 562,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 1-2211610-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de Transversal 24"**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-97**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 443883-000.
b) Ubicación: distrito 03 Hospital, cantón 01 San José, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 1-2211610-2020.
c) Propiedad de: Fiduciaria del Occidente Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-298779.

Área: 562,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de Transversal 24"**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 443883-000, situado en el distrito 03 Hospital, cantón 01 San José, de la provincia de San José y propiedad de Fiduciaria del Occidente Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-298779, un área de 562,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 1-2211610-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de Transversal 24"**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 222205.—(IN2020485517).

RES.001051.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día nueve del mes de **setiembre** de dos mil veinte.
Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio CNC-APM-SJC-0453-2020 del 22 de junio del 2020, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 200520295-000, cuya naturaleza es terreno de repastos y montaña, situado en distrito 3° Hacienda Vieja, Cantón 9° Orotina, de la Provincia de Alajuela, con una medida de 990.005,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 440,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2202994-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2020-10.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017 establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 200520295-000.

b)Ubicación: distrito 3° Hacienda Vieja, Cantón 9° Orotina, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2202994-2020.

c)Propiedad a nombre de Hacienda Imperio Real Sociedad Anónima, con cédula jurídica N°3-101-374582.

d)Área: 440,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera",** según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula número 200520295-000, situado en el distrito 3° Hacienda Vieja; cantón 9° Orotina, de la Provincia de Alajuela, y propiedad de Hacienda Imperio Real Sociedad Anónima, cédula jurídica N 3-101-374582, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2202994-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**
2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, Ministro

1 vez.—Solicitud N° 222886.—(IN2020485659).

RES. 001055.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día nueve del mes de setiembre de dos mil veinte.
Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° CNC-ST-PM-SJC-OF-0453-2019 del 22 de junio del 2020, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N° 200151057-000, cuya naturaleza es terreno de pastos dividido en dos porciones, situado en el distrito 5-Concepción; cantón 5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, con una medida de 52.804,49 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a 110,00, según plano catastrado N°A-2202948-2020 y 247,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2202949-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº 27 Corredor San José - Caldera".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2020-14.

4.- Que en razón de lo anterior y por ser de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas indicadas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describen:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200151057-000.

b)Ubicación: distrito 5 Concepción, cantón 5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N°A-2202948-2020 y N°A-2202949-2020.

c)Propiedad a nombre de Agropecuaria El Cuarenta S.A., Cédula Jurídica N°3-101-064166 a la fecha de emisión de la presente resolución.

d)Áreas a expropiar: 110,00 y 247,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, las áreas indicadas del inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200151057-000, situado en el distrito 5 Concepción; cantón 5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, y propiedad de Agropecuaria El Cuarenta S.A., Cédula Jurídica N°3-101-064166, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N°A-2202948-2020 y N°A-2202949-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**
2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terrenos, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, Ministro.

1 vez.—Solicitud N° 222894.—(IN2020485670).

RES.001054.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día **nueve** del mes de **setiembre** de dos mil veinte.
Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° CNC-ST-PM-SJC-OF-0453-2019 del 22 de junio del 2020, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°20035364-000, cuya naturaleza es terreno dedicado a agricultura y pastos dividido en dos porciones, situado en el distrito 2-Jesús; Cantón 5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, con una medida de 866.470,14 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de tres áreas de terreno equivalentes a 212,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2207029-2020; 256,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2207030-2020 y 4.169,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2208987-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº 27 Corredor San José - Caldera".**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2020-13.

4.- Que en razón de lo anterior y por ser de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas indicadas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describen:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°20035364-000.

b)Ubicación: distrito 2 Jesús, Cantón 5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N°A-2207029-2020, N°A-2207030-2020 y N°A-2208987-2020.

c)Propiedad a nombre de Fua José Fernández Chia, cédula de identidad N°9-0051-0714 a la fecha de emisión de la presente resolución.

d)Áreas a expropiar: 212,00, 256,00 y 4.169,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, las áreas indicadas del inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°20035364-000, situado en el distrito 2 Jesús; cantón 5 Atenas, de la Provincia de Alajuela, y propiedad de Fua José Fernández Chía, cédula de identidad N°9-0051-0714, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N°A-2207029-2020, N°A-2207030-2020 y N°A-2208987-2020, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **"Ampliación de la Ruta Nacional Nº27 Corredor San José - Caldera".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terrenos, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, Ministro.

1 vez.—Solicitud N° 222893.—(IN2020485671).

RES. 001133.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dos del mes de octubre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **SABI 2019-43**, a nombre de **la sociedad Depósito San Francisco S.A,** cédula jurídica: **3-101-094963,** el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matricula: **7-64981-000** de la Provincia de **Limón**, con una medida de **152.00** metros cuadrados según plano catastro **7-2126535-2019**, necesaria para el proyecto denominado: ***"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo uno".***

RESULTANDO:

1. Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-0143 (695) del día 08 de febrero del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° **SABI 2019-43**, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de **la sociedad Depósito San Francisco S.A,** cédula jurídica: **3-101-094963,** en su condición de propietaria de la bien inmueble matrícula: **7-64981-000** de la provincia de **Limón.**

2. Que mediante resoluciones N° 000536 del 12 de abril de 2019, publicada en el Alcance digital N° 163 del periódico oficial La Gaceta N° 131 del día 12 de julio del 2019, y N° 000313 del 12 de marzo de 2020, publicada en el Alcance digital N° 72 del periódico oficial La Gaceta N° 69 del día 03 de abril del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **7-64981-000** de la provincia de **Limón**.

3. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2020-95 del 24 de junio del 2020, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a indemnizar por la franja a expropiar es de ¢5 587 304.00 (cinco millones quinientos ochenta y siete mil trescientos cuatro colones) el cual se encuentra pendiente de notificación.

4. Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172), del 04 de agosto del 2020, el señor Kenneth Solano Carmona, en su condición **Gerente de Proyecto** de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita "**desestimar el trámite de terrenos**", (**desistir**) la tramitación de varios expedientes entre ellos el que nos ocupa N° **SABI 2019-43**, debido a que señala en lo condicente "resulta innecesario continuar con los procesos de expropiación de los terrenos que se ubican en las Áreas de Protección de los ríos, quebradas o arroyos que son atravesados por la Ruta Nacional N°32. En los demás casos se presentan características específicas como traslado de infraestructura en sitio para reducir la afectación a terceros".

5. Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2906 del 11 de agosto del 2020, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para el desistimiento del expediente **SABI 2019-43**.

6. Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172), del 04 de agosto del 2020, el señor Kenneth Solano Carmona, en su condición Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita "desestimar el trámite de terrenos", (desistir) la tramitación de varios expedientes, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° **SABI 2019-43**, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

"ARTÍCULO 113.

(…)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.****(…) "***

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° **SABI 2019-43**, a nombre de **la sociedad Depósito San Francisco S.A,** cédula jurídica: **3-101-094963,** propietaria de la finca matrícula: **7-64981-000** de la Provincia de **Limón**, del proyecto denominado: ***"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí a Pococí, Tramo uno".***

2.- Se deja sin efecto las resoluciones de Declaratoria de Interés Público y Modificación N° resoluciones N° 000536 del 12 de abril de 2019, publicada en el Alcance digital N° 163 del periódico oficial La Gaceta N° 131 del día 12 de julio del 2019, y N° 000313 del 12 de marzo de 2020, publicada en el Alcance digital N° 72 del periódico oficial La Gaceta N° 69 del día 03 de abril del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, de ser necesario.

4.- Notifíquese la presente resolución a **la sociedad Depósito San Francisco S.A,** cédula jurídica: **3-101-094963**.

5.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata, **Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 225887.—(IN2020489057).

RES. 001134.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dos del mes de octubre del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-185, a nombre de Eddy Gerardo Jiménez González, cédula de identidad N° 1-0567-0035, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matricula número 45182-000, de la provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: **"Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón). Guácimo a Siquirres. Tramo 3"**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-1225 (695) del día 03 de octubre del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-185, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Eddy Gerardo Jiménez González, cédula de identidad N° 1-0567-0035, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula 45182-000, de la provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N° 1769 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 266 de la Gaceta N° 228 del día 29 de noviembre del 2019, se declaró de interés público el inmueble matrícula 45182-000 de la provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 765194, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula 45182-000 de la provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, el señor Kenneth Solano Carmona, en su condición de Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-185, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2960, de fecha 13 de agosto del 2020, la Ing. Mariana Guevara Solera, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019-185.

6.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-010-2020-1335 (172) del 04 de agosto del 2020, por el señor Kenneth Solano Carmona, en su condición de Gerente de Proyecto de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-185, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

"ARTÍCULO 113.

(…)

2) *Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución*

adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.
(…) "
POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:
1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2019-185, a nombre de Eddy Gerardo Jiménez González, cédula de identidad N° 1-0567-0035, propietario de la finca matrícula 45182-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: "**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón). Guácimo a Siquirres. Tramo 3"**.
2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1769 del 14 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 266 de la Gaceta N° 228 del día 29 de noviembre del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 765194, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula 45182-000, de la provincia de Limón.
4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
5.- Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° 7-2149505-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
6.- Rige a partir de su firma.
PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata**, Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 225888.—(IN2020489058).

RES.001136.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de octubre del dos mil veinte.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirrres".**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-1106 del 04 de setiembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 125744-001-002-003, cuya naturaleza es Lote 2, terreno de solar, situado en el distrito 02 Batan, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 500, 35 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 136,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2180906-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirrres"**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo **N° SABI 2020-88.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N° 125744-001-002-003.
b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2180906-2020.
c) Propiedad: Jordy Hernández Sojo, cédula N° 1-1540-634, Jordán Hernández Sojo, cédula N° 1-1540-633 y Ericka Hernández Sojo, cédula N° 3-410-651.

d) Área: 136,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirrres",** según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 125744-001-002-003, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Jordy Hernández Sojo, cédula N° 1-1540-634, Jordán Hernández Sojo, cédula N° 1-1540-633 y Ericka Hernández Sojo, cédula N° 3-410-651, un área de 136,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2180906-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirrres".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro.

1 vez.—Solicitud N° 225889.—(IN2020489060).

RES.001137.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dos del mes de octubre del dos mil veinte.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3"**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-1111 del 04 de setiembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir, cuya naturaleza es terreno baldío sin construcciones, situado en el distrito 02 Batan, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de tres hectáreas, 9.366,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 96,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2195453-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3."**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-79.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca sin inscribir.
b) Ubicación: distrito 02 Batan, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2195453-2020.
c) Propiedad: Marlen Otárola Sobalbarroi, cédula de identidad: 6-0271-0682.

Área: 96,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3",** según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto a la finca sin inscribir, situado en el distrito 02 Batan, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, un área de 96,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2195453-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata**, Ministro.**

1 vez.—Solicitud N° 225892.—(IN2020489061).

RES. 001141.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dos del mes de octubre del dos mil veinte.

Diligencias de "Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación", en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3"**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-1088 del 03 de setiembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble sin inscribir, cuya naturaleza es terreno baldío sin construcciones, situado en el distrito 02 Batan, Pacuarito, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de tres hectáreas, 9.366,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 344,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2195456-2020; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Guácimo a Siquirres, tramo 3."**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-80.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca sin inscribir.
b) Ubicación: distrito 02 Batan, Pacuarito cantón 05 Matina, Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2195456-2020.
c) Propiedad: Nelson Castrillo Sobalbarro, cédula de identidad: 7-0150-0774.

Área: 344,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3",** según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto a la finca sin inscribir, situado en el distrito 02 Batan, Pacuarito, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, un área de 344,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2195456-2020, necesaria para la construcción del proyecto denominado: "**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Guácimo a Siquirres, tramo 3".**

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. –Rodolfo Méndez Mata**, Ministró.**

1 vez.—Solicitud N° 225890.—(IN2020489063).

EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Diligencias de expropiación

Edicto

Se hace saber que este Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones Nº 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley Nº 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance Nº 175 del 18 de julio de 2017, está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 11435-000, ubicado en el distrito distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, propiedad de la Sucesión de Gladstone Leopol Mckenzie Mckenzie, sin abrir juicio sucesorio, necesario para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional Nº 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Guácimo-Siquirres"**.

En razón de lo anterior, se procede a notificar mediante el presente Edicto de la emisión de la Resolución Administrativa N° 1548 de setiembre del 2019, publicada en el Alcance N° 226 de la Gaceta N° 198 del 18 de octubre del 2019, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito y se indica que se requiere expropiar un área de terreno a saber de 103,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2124754-2019, para la ejecución del proyecto: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional Nº 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Guácimo-Siquirres"**.

Asimismo, mediante Avalúo Nº SABI 2020-100 de fecha 01 de julio del 2020, realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se determinó el valor del inmueble de repetida cita, en la suma de ¢ 1.078.695,00 (Un millón setenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco colones con 00/100).

En virtud de lo anterior, y siendo que la Sucesión de Gladstone Leopol Mckenzie Mckenzie, no han abierto juicio sucesorio, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, a cualquier interesado para que formule ante éste Ministerio algún reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación.

San José, a los 02 días del mes de octubre del 2020.—Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 225893.—(IN2020489065).